PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: ESTHER RODRIGUEZ VALENCIA
DEMANDADO: HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY
RAD. 760013110005-**2021-00390**-00
DECISIÓN: RECHAZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1795

Cali, 10 de septiembre de 2021

Dentro del término de ley, la parte demandante presentó escrito con el cual intentó corregir las falencias de la demanda, empero no se logró subsanar en la forma y términos indicados en el auto No. 1680 del 20 de agosto de 2021, por lo siguiente:

Respecto del: punto 2) no se acreditó la calidad de compañera permanente alegada máxime cuando se señaló que el demandado tiene vínculo matrimonial vigente, así como también la calidad de hijos de los señores HÉCTOR FABIO y ANDRÉS FELIPE TRIANA QUIROGA. (art. 85 C.G.P.), punto 12) los motivos por lo cual no se aporta el informe de valoración de apoyos, punto 13) respecto de acreditar el interés legítimo para iniciar esta acción.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO. Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4076ec0046f744380909b9089ed818c280c6b8c38400dcb842efe977ba937c4d
Documento generado en 10/09/2021 03:40:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica